

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2014- 2018

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

JUNIO 2016

Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
MISIÓN	5
VISIÓN	5
VALORES	5
Equidad	5
Dignidad	5
Honestidad	5
Lealtad	5
Eficiencia	5
Sensibilidad	6
Solidaridad	6
Servicio	6
MARCO JURÍDICO	7
ORGANIGRAMA	11
DIRECTORIO	12
DESCRIPCION DE PUESTO	13
ATRIBUCIONES	18
FUNCIONES	19
DIAGRAMAS DE FLUJO	22
VOLUNTARIADO	24
ESCUELAS	25
PROCEDIMIENTOS	26
EL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	27
GLOSARIO	28

INTRODUCCIÓN

El origen del Instituto de la Mujer tiene su fundamento y motivación derivado del decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012, publicado en el Diario Oficial, el 18 de agosto de 2009, siendo el presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, documento donde se especifica que el Gobierno Federal participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas.

Atlixco, se une a esta noble causa creándose en este Ayuntamiento el “Instituto Municipal de la Mujer”, mismo que desde entonces ha venido realizando acciones por el bienestar, no sólo de las mujeres de esta Ciudad, sino también de la población.

Además el ayuntamiento Municipal a través del Instituto Municipal de la Mujer en coordinación con los órdenes de gobierno Federal y Estatal crearon el programa Centro para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género (CDM) el cual pretende fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas dando así, cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Capacitar a las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas, para alcanzar su empoderamiento y recuperar su dignidad a través de la construcción de un modelo justo donde se evite el maltrato a su persona tanto física como psicológicamente impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género, además de formar un espíritu de conciencia crítica ante una sociedad patriarcal y los mecanismos que mantienen este sistema, así como las experiencias históricas de mujeres en a favor de una sociedad igualitaria.

OBJETIVO

El presente Manual de organización y procedimientos del Instituto de la Mujer tiene como propósito orientar a las y los trabajadores en el desarrollo de las actividades institucionales, ya que contiene los criterios de organización, detallando de manera explícita, las funciones de esta área que integran al Instituto, siendo su objetivo primordial servir como instrumento normativo y de apoyo para el control, seguimiento y evaluación de los objetivos institucionales, sustentado en un marco Jurídico que avale esta Institución.

CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Participar en los procesos de empoderamiento de las mujeres Atlixquenses, en cuanto a la mejora de sus problemas emocionales, recuperando su dignidad, autoestima y los derechos de todo ser humano atendiendo a sus necesidades imprescindibles para el desarrollo Social, mediante la incorporación transversal e institucional de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

VISIÓN

Lograr ser una Institución donde se contribuya a formar/capacitar a las mujeres, constructoras de una sociedad que respete y promueva su dignidad y sus derechos, desde el sentido de reciprocidad, impulsando estrategias programas y acciones para el desarrollo local.

VALORES

Equidad

Dentro del Instituto, el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales, es fundamental como normatividad practicar la equidad en este ámbito.

Dignidad

En esta área se generan espacios para recuperar esta cualidad en todos los usuarios, aprendiendo a vivir en la actualidad.

Honestidad

Practicamos la honestidad ya que es un valor propio de los seres humanos que tienen estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral.

Lealtad

Se practica la fidelidad a nuestra misión y visión como cumplimiento a lo que nos exigen las leyes del Ayuntamiento Municipal.

Eficiencia

Se cuenta con el personal capacitado para obtener el resultado esperado con respecto a nuestros objetivos en dicha Institución.

Sensibilidad

Esta capacidad se práctica diariamente, ante los problemas que aquejan a las usuarias o usuarios, ya que se percibe cuando una persona requiere mayor atención o atención especial.

Solidaridad

Este valor es considerado fundamental en su interactuar dentro de los grupos, a través del trato personal de unas para con otras personas.

Servicio

Gracias a este espíritu de Servicio que predomina en el personal de este Centro de se ha logrado incrementar el número de usuarias y usuarios en todos los servicios que se ofertan en este lugar.

MARCO JURÍDICO

NORMA LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Asamblea General de Naciones Unidas	10 de diciembre de 1948	
I Conferencia Mundial sobre la Mujer Celebrada en México	1975 (Proclamación del Año Internacional de la Mujer)	
II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer	Celebrada en Copenhague, 1980	
III Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer	Celebrada en Nairobi, Kenia, 1985	
II Conferencia de Derechos Humanos	Celebrada en Viena en diciembre de 1993	
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Proclamada en Viena	20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas	
IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo	Celebrada en El Cairo en 1994	
IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Celebrada en Beijing, China.	4 al 15 de septiembre de 1995	
<u>Ámbito Internacional</u>		
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), Organización de Estados Americanos.	Brasil 9 de junio de 1994. Ratificada por México el 12 de diciembre de 1998. Cumbre del Milenio	
Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York	6 septiembre 2000	
Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), Naciones Unidas, Nueva York	18 de diciembre de 1979. Ratificado por México el 23 de marzo de 1981	Su Protocolo Facultativo fue aprobado por el Senado de la República y

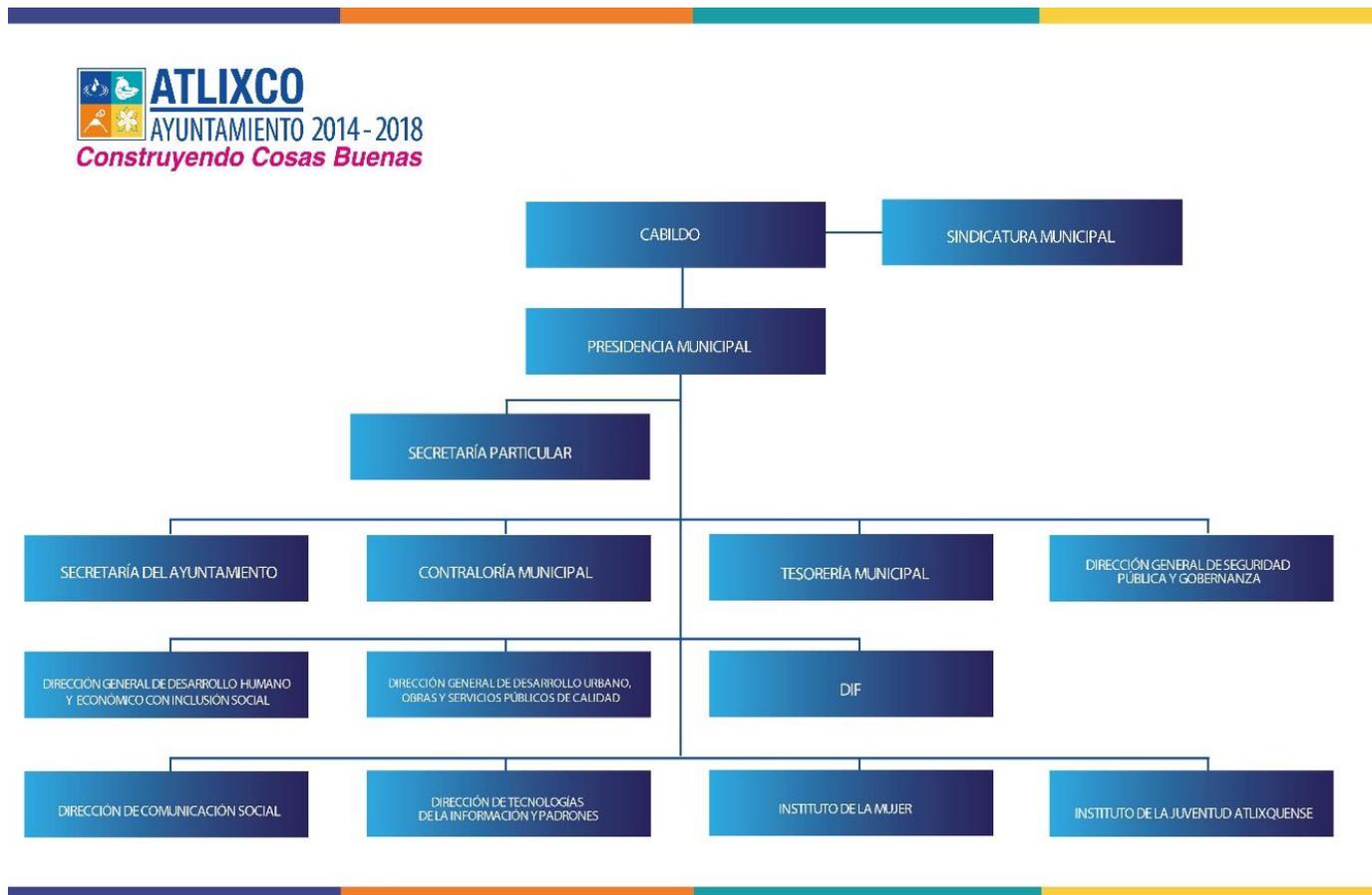
		publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.
Duodécima Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. CONSENSO DE SANTO DOMINGO	Santo Domingo, 15 al 18 de octubre de 2013	
<u>Federal</u>		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Diario Oficial de la Federación 5 de Febrero 1917 y reformas de 27 de abril del 2010	
Ley Nacional del Instituto Nacional de las Mujeres	Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 2001	
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Diario Oficial de la Federación 2 de agosto de 2006	
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Diario Oficial de la Federación 11 de junio 2003 y reformas de 27 de Noviembre de 2007	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diario Oficial de la Federación 1 de febrero de 2007	
Programa Nacional para la Igualdad Mujeres y Hombres	Diario Oficial de la Federación 18 de agosto de 2009 y reformas del 20 de enero del 2009	
Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.	8 de Marzo del 2008.	

<u>Estatal</u>		
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Periódico Oficial del Estado de Puebla. 17 de Noviembre 1982 y reformas de 10 de Septiembre de 2009	
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Periódico Oficial del Estado de Puebla 22 de Agosto de 2008	
<u>Ámbito Municipal</u>		
Ley Orgánica Municipal	Periódico Oficial del Estado de Puebla 23 de Marzo 2001 y reformas de 15 de julio de 2009	

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

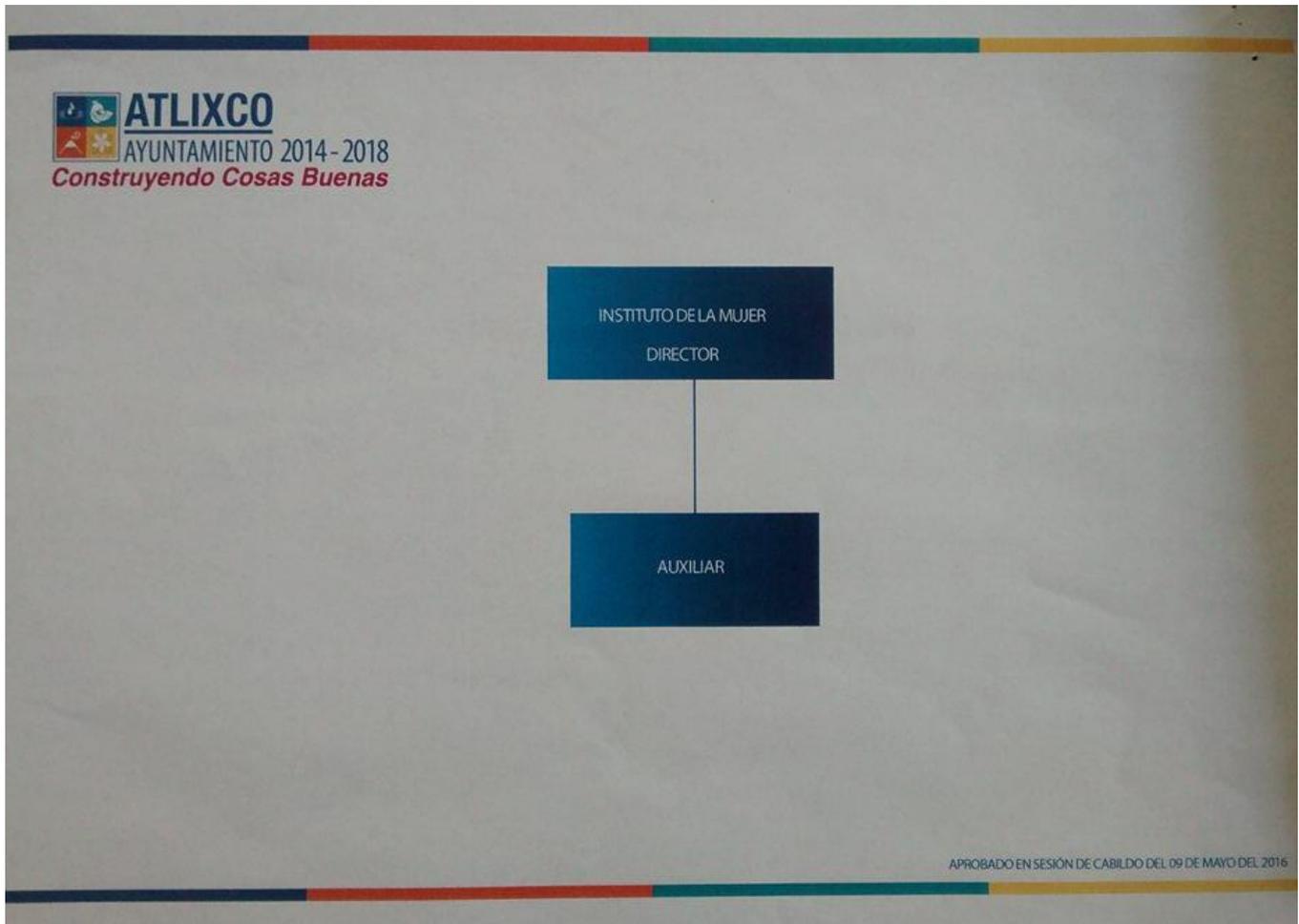
ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA GENERAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ORGANIGRAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Lic.. María Virginia Álvarez Alonso	Directora de Instituto Municipal de la Mujer	maria.alvarez@atlixco.gob.mx
Tania Alejandra Cabrera Hernández	Auxiliar	tania.cabrera@atlixco.gob.mx
Lic. Elizabeth Torrentera Luna	Auxiliar	elizabeth.torrentera@atlixco.gob.mx

Domicilio	3 Poniente 702 Col. Centro Atlixco, Puebla.
Teléfono	244 44 65658

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

DESCRIPCION DE PUESTO

TITULO DEL PUESTO:	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
--------------------	---

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
------------------------	---------------------------------

AREA DE ADSCRIPCION:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
----------------------	-----------------------

A QUIEN REPORTA:	PRESIDENTE MUNICIPAL
------------------	----------------------

A QUIEN SUPERVISA:	AUXILIARES
--------------------	------------

Nº DE PERSONAS EN EL PUESTO:	1
------------------------------	---

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	LICENCIATURA
--------------	--------------

AÑOS DE EXPERIENCIA:	5 AÑOS
----------------------	--------

<p>➤ CONOCIMIENTOS BASICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualización en temas como: Igualdad de Género, Formas de violencia en la Mujer, Leyes que amparan a las mujeres. ➤ “Políticas Públicas de atención a la violencia contra las mujeres”. ➤ Educación integral de la sexualidad, ➤ Marco Normativo en Materia de igualdad de Género ➤ Instancia responsable de la Promoción de la Igualdad de Género ➤ Programa para la Promoción de la Igualdad de Género ➤ Coordinación para la Promoción de la Igualdad de Género
--------------------------------	---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

<p>➤ HABILIDADES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacidad de organización ➤ Capacidad de liderazgo y movilización ➤ Comunicación empática y asertiva. ➤ Capacidad de toma de decisiones e iniciativa ➤ Creatividad ➤ Conocimientos en computación
-----------------------	--

DESCRIPCION GENERAL DE PUESTO.

- Corresponde a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres realizar diversas propuestas y acciones para la Prevención, Atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, implementando estrategias y acciones que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
- Brindar capacitaciones constantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres dirigido a funcionarios/as de la administración pública municipal.
- Gestionar convenios, capacitaciones y recursos, para la mejora de la economía de las familias a través de la formación de las Mujeres.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Dar seguimiento y cumplimiento a los indicadores requeridos por la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamientos y criterios que en Materia de Transparencia acceso a la información y protección de datos personales, realícela Unidad de Transparencia.
- Coordinar con el Instituto Nacional de las Mujeres (INM), Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) e Institutos Municipales de las Mujeres

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

(IMM), así como con otras dependencias, acciones y programas que empoderen a las mujeres y les apoye a erradicar la violencia, en cualquier ámbito donde se desarrollen (Programa Centro de Desarrollo para la Mujer CDM, Campañas diversas (vestir los días 25 de cada mes de color naranja, para mostrar a la Sociedad e invitarles a combatir la violencia contra la mujer)

- Representar al Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco en actividades , reuniones y Eventos en pro de la Mujer
- Gestionar espacios en medios radiofónicos e impresos para la difusión de actividades e información en materia de género.
- Promover las conmemoraciones correspondientes para coadyuvar a la dignificación y empoderamiento de la mujer, (Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Mujer Indígena, Día Internacional de La no Violencia contra la Mujer.

Actividades Administrativas

- Supervisar la entrega y organización de correspondencia y documentos oficiales, en tiempo y forma, (Informes mensuales y anuales, documentos oficiales solicitados por diversas áreas, MIR, ASEP, AGENDA, etc.).
- Elaborar el Plan Operativo Anual, en conjunto con auxiliares.
- Organizar y Supervisar el trabajo laboral de auxiliares y alumnos de Servicio Social.
- Resguardo de los bienes propios del Instituto.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

(ENTERADO)

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

DESCRIPCION DE PUESTO

TITULO DEL PUESTO:	AUXILIAR "X"
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
AREA DE ADSCRIPCION:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
A QUIEN REPORTA:	DIRECTORA DEL IMM
A QUIEN SUPERVISA:	AUXILIAR "X"
N° DE PERSONAS EN EL PUESTO:	2
REQUERIMIENTOS DEL PUESTO	
ESCOLARIDAD:	LICENCIATURA
AÑOS DE EXPERIENCIA:	2 AÑOS
CONOCIMIENTOS BASICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE ➤ CONOCIMIENTO BÁSICOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA ➤ TRABAJO COLABORATIVO Y EN EQUIPO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONOCIMIENTO EN TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA EN LAS MUJER ➤ PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ➤ ATENCIÓN AL PÚBLICO, ➤ ARCHIVAR EVIDENCIAS
<p>HABILIDADES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacidad liderazgo ➤ capacidad de toma de decisiones e iniciativa ➤ Creatividad y Empatía

FUNCIONES PRINCIPALES

- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área.
- Y las demás inherentes al cargo que desempeñan dentro de la administración pública Municipal.
- Apoyo en: **Actividades Administrativas**
- Recepción, entrega y organización de correspondencia y documentos oficiales.
- Elaborar informes mensuales y anuales.
- Colaborar en la elaboración de:(Plan Operativo Anual, MIR, ASEP, etc.)
- Atención telefónica.
- Actualización de directorios oficiales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

- Coordinación de alumnos de Servicio Social.
- Resguardo de los bienes propios del Instituto.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
(ENTERADO)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
(ENTERADO)

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA

ATRIBUCIONES

Función

Prevenir y atender las necesidades de las mujeres que sufren o hayan sufrido violencia de género, organizar programas de información y sensibilización a la población con respecto a este tema, otorgando una especial atención a la igualdad y equidad de géneros en los programas tanto educativos como aquellos que sirven para prevenir, atender y erradicar la violencia en las Mujeres.

Basado en la aprobación de la creación del Instituto Municipal de las Mujeres en sesión extraordinaria de fecha 14 de Marzo del año dos mil ocho como un órgano público centralizado. Contando con las siguientes atribuciones:

1. Atender las necesidades de las mujeres que sufren o hayan sufrido violencia intrafamiliar.
2. Ejecutar acciones necesarias para el cumplimiento de los programas integral y estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
3. Llevar a cabo programas de información a la población sobre la violencia contra las mujeres.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

4.-En coordinación con el Instituto Poblano de las Mujeres, promover cursos de capacitación para las personas que atienden a mujeres que han sufrido violencia.

5.-Impulsar programas educativos sobre la igualdad y equidad entre géneros.

Mismo que se recibe a través de oficio IPM/DG/0274/2015, que con fecha 04 de diciembre de 2015, se llevó a cabo la 3º sesión ordinaria del sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, donde se acordó que los ayuntamientos deben contar con el sistema municipal de igualdad y prevención de la violencia entre mujeres y hombres, y este debe ser instalado en un plazo de 90 días.

FUNCIONES

El Instituto Municipal de la Mujer deberá realizar labores de asesoramiento, gestión y coordinación, así como:

- Propiciar y coordinar la elaboración de diagnósticos con perspectiva de género, con información desagregada por sexo y en el que se ubiquen las manifestaciones, causas y efectos de las brechas de género.
- Impulsar políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género. (Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo del Municipio, que promueva la equidad y reduzca o elimine las causas y los efectos de la discriminación por género.)
- Incorporar la perspectiva de género en la visión del desarrollo local, y con base en esta óptica, abordar los problemas, la búsqueda de alternativas y soluciones.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

- Apoyar el proceso de formulación de las políticas públicas locales, en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de la diversidad económica, cultural y territorial del municipio, y en particular de la brecha de género y la discriminación hacia las mujeres.
- Acompañar el fortalecimiento de la construcción ciudadana de las mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados al desarrollo local, aportando información y brindando asesoría y acompañamiento.
- Generar la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear e incrementar la capacidad de decisión política de quienes las ejecutan y de los grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades.
- Establecer y fortalecer la voluntad política necesaria para lograr la igualdad y la equidad de género a nivel municipal.
- Integrar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo de planeación sectorial, incluyendo el análisis inicial, desarrollo, diagnóstico, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos.
- Coordinar esfuerzos con los mecanismos para el adelanto de las mujeres de los diferentes órdenes de gobierno.
- Proporcionar herramientas y capacitación en sensibilidad de género, análisis de género y planeación de género a tomadores y tomadoras de decisiones, gerentes y otros/as actores locales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

- Así como implementar el sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.

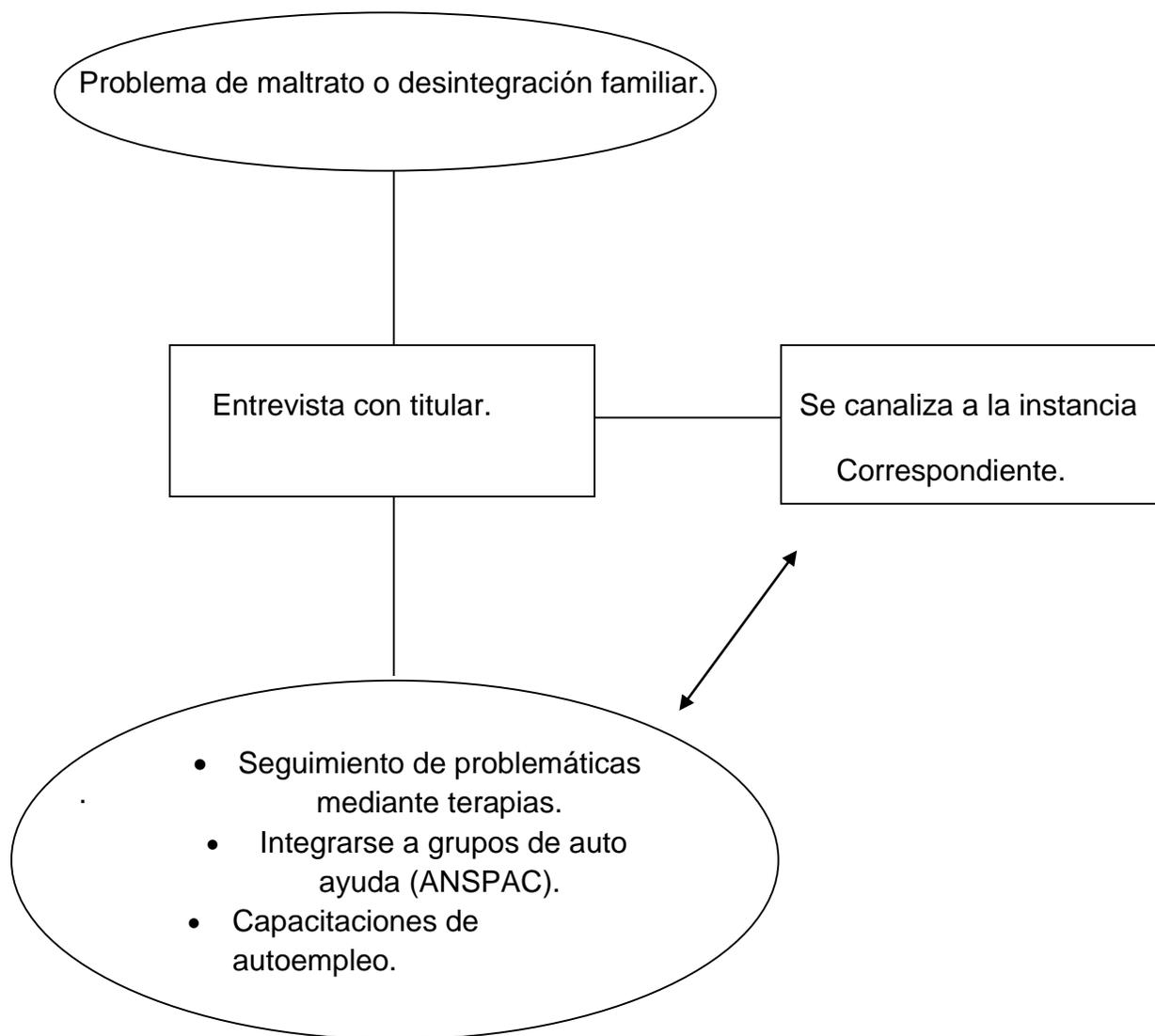
*A través de este sistema se estará dando cumplimiento al artículo 16 de la ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, artículos 9 y 26 de la ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Puebla y artículos 51 y 52 de la ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Puebla. Todo lo anterior forma parte del acuerdo firmado entre el gobernador del estado de Puebla Rafael Moreno Valle Rosas y la presidenta del instituto nacional de las mujeres (INM) Lorena Cruz Sánchez.

*Acto seguido y con la información dada se continua en este marco de la normatividad de la implementación de este sistema, citando el artículo 1º de la ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, reflexionando sobre el marco jurídico, se comentó que se han realizado acciones en cada área a cargo de los presentes.

*La Secretaria Ejecutiva que encabeza dicho Sistema y los participantes que lo integran, acordaron que se reunirán tres veces al año para llevar a cabo las medidas o compromisos que surgirán conforme se desarrolle el sistema de igualdad.

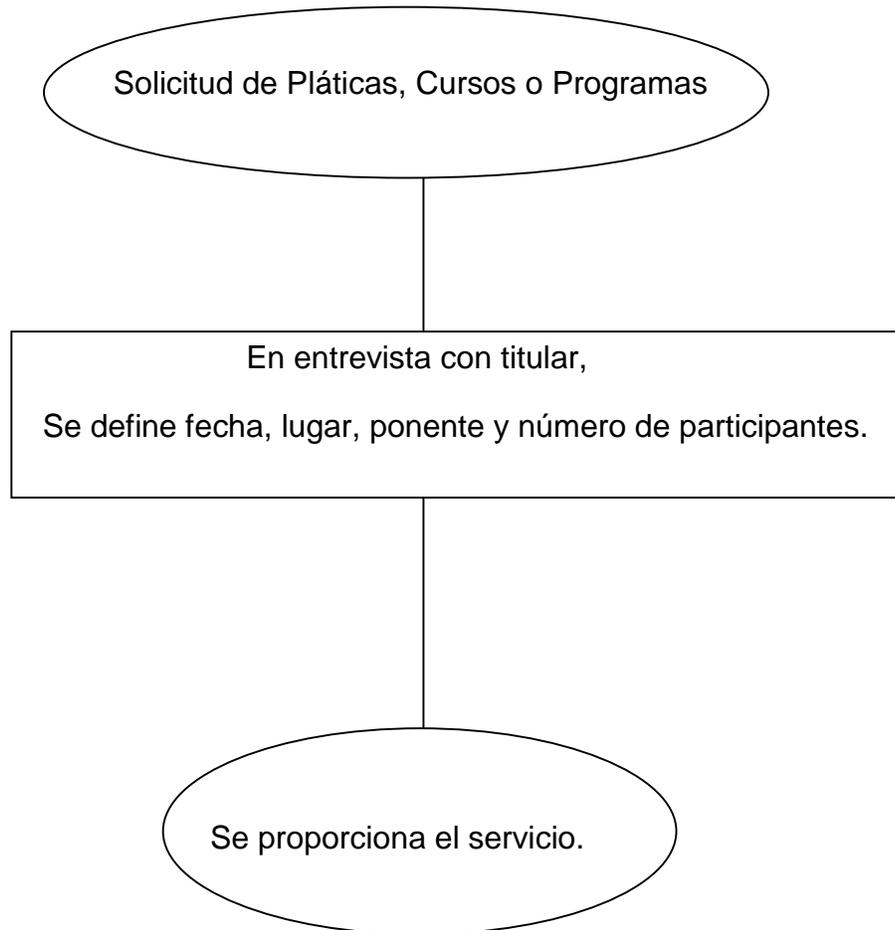
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

DIAGRAMAS DE FLUJO



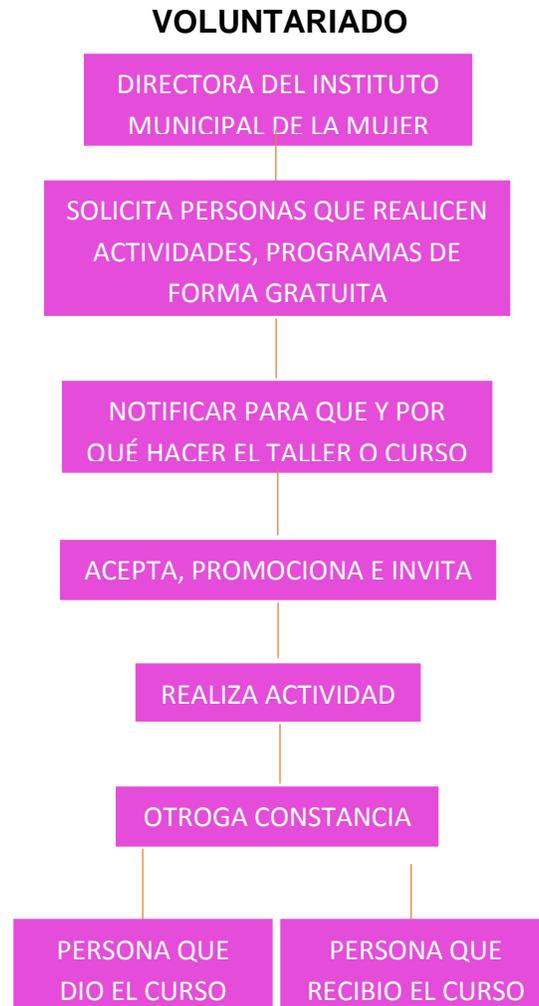
Las usuarias llegan a solicitar un servicio o una orientación por un previo problema o desintegración familiar, se canaliza para una entrevista con el titular, se envía a la instancia correspondiente y finalmente se les motiva a integrarse a grupos de autoayuda como ANSPAC, Yoga de la Risa y tomar diversos talleres de Autoestima.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



Personas de público en general llegan a solicitar los servicios que brinda el IMM: pláticas, cursos o programas, se entrevista al titular de la dependencia o de quién requiere dicho servicio, se define fecha, lugar, horario, ponente y número de participantes y finalmente se proporciona el servicio.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



La directora del IMMM solicita personas que realicen actividades o programas de forma gratuita, notifica para qué y por qué realizar el curso o taller. Acepta, promueve e invita. Posteriormente realiza la actividad y al final del curso otorga un Reconocimiento a la persona que dio el curso, taller o capacitación, así mismo Se le otorga una constancia a la persona que recibe el beneficio.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



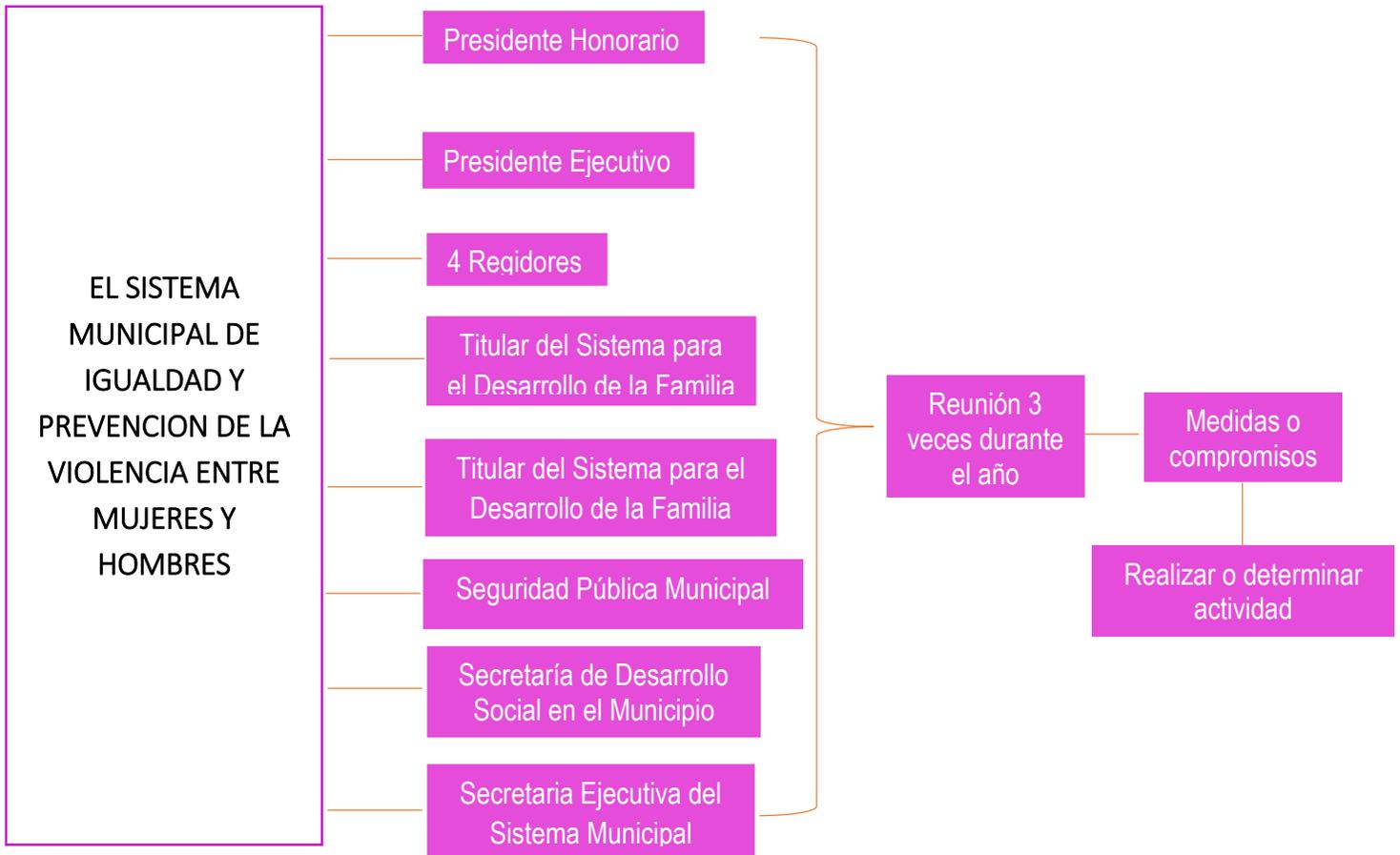
Mediante un oficio algunas escuelas del municipio de Atlixco, y de la región solicitan a la Directora del IMM algún tipo de servicio, normalmente suelen ser pláticas o talleres educativos; la directora aprueba y agenda fecha y hora, finalmente se realiza.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



Las usuarias solicitan x tipo de servicio, primero son canalizadas por la trabajadora social, ella las envía con la respectiva persona encargada del caso (jurídico, psicológico u otro), en los dos primeros se continua con ciertos trámites para la valoración y finalmente se les da seguimiento hasta finalizar.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



El Sistema Municipal de Igualdad y Prevención de la violencia entre mujeres y hombres se conforma por el **PRESIDENTE HONORARIO, PRESIDENTE EJECUTIVO, CUATRO REGIDORES, TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL**, el comité antes mencionado esta notificado a que tiene el deber de reunirse durante tres veces al año para tomar medidas y/o compromisos para una sociedad de equidad, estos compromisos se deben realizar y al mismo tiempo determinar actividad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

GLOSARIO

Igualdad: El concepto de igualdad de género parte de idea de que todas y todos somos iguales en derechos y oportunidades. La Igualdad es una meta a conseguir. El problema aquí es que no tenemos las mismas oportunidades, pues éstas dependen del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona, es positiva.

pero para que la igualdad se dé debe haber una equidad de género, teniendo ésta en cuenta como punto de partida las diferencias existentes en los distintos grupos de la sociedad y la creación de condiciones para que estas diferencias no impidan que se tenga acceso a las mismas oportunidades de desarrollo económico, personal, político, etc.

Equidad: Equidad de género se entiende el trato imparcial entre mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.

En la equidad se deben tomar en cuenta las condiciones diferentes de las que parten mujeres y hombres y plantear opciones para que ambos puedan desarrollarse de igual forma con las mismas oportunidades.

A pesar de las mínimas diferencias que existen entre igualdad y equidad, ambas se relacionan ya que tienen como objetivo no hacer discriminaciones entre hombres y mujeres.